

**CARTILLAS
DE ORIENTACIÓN
EN PREVENCIÓN DE
VIOLENCIAS HACIA NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**PONIENDO FIN
AL CASTIGO FÍSICO Y PSICOLÓGICO**

PONIENDO FIN AL CASTIGO FÍSICO Y PSICOLÓGICO

Muchos niños, niñas y adolescentes son física y emocionalmente castigados por parte de aquellas personas responsables de su cuidado. UNICEF demostró que un 72% de menores de edad entre 2 y 14 años en Argentina, sufren “disciplina violenta” (agresión psíquica y/o castigo físico).

El uso del castigo corporal se da en el hogar, en los hogares de acogimiento, en las escuelas, en los lugares de trabajo y en las calles.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN) establece la condición del niño como titular de derechos humanos. Esto implica que el niño no es propiedad de los padres ni del Estado ni un simple objeto de preocupación. En este espíritu, el artículo 5 exige que los padres (o, los miembros de la familia ampliada o de la comunidad) impartan a los niños, en consonancia con la evolución de sus facultades,

dirección y orientación apropiadas, para que el niño ejerza los derechos.

La crianza y el cuidado de los niños, especialmente de los lactantes y niños pequeños, exigen frecuentes acciones e intervenciones físicas para protegerlos. Pero esto es totalmente distinto del uso deliberado y punitivo de la fuerza para provocar cierto grado de dolor, molestia o humillación.

Los niños aprenden de lo que hacen los adultos, no sólo de lo que dicen. Cuando los adultos con los que el niño está más estrechamente relacionado utilizan la violencia y la humillación en sus relaciones con él, están demostrando falta de respeto por los derechos humanos y transmitiendo un mensaje poderoso y peligroso en el sentido de que esos son medios legítimos para procurar resolver los conflictos o cambiar los comportamientos.

Es necesario prevenir la violencia contra los niños cambiando las actitudes y la práctica, subrayando el derecho de los niños a gozar de protección y promoviendo formas de crianza positivas, no violentas, y participativas.

¿QUÉ ES EL CASTIGO FÍSICO Y HUMILLANTE?

El castigo corporal o físico es todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve.

Puede adoptar diversas maneras incluyendo dos categorías de castigo que pueden ocurrir juntas o separadas:

CASTIGO FÍSICO

Incluye golpear a un niño (“manotazos”, “bofetadas”, “chirlos” “palizas”) con la mano o con un objeto. Puede consistir también en patear, zarandear, sacudir o lanzar a un niño, tirarle del pelo o de las orejas, forzarle a estar en una posición humillante o dolorosa, o forzarle a hacer excesivo ejercicio físico o quemarle. Obligarlos a ingerir alimentos hirviendo u otros productos (por ejemplo, lavarles la boca con jabón u obligarlos a tragar alimentos picantes).

CASTIGO DEGRADANTE O HUMILLANTE

Toma diversas formas como el castigo psicológico, el abuso verbal, la ridiculización, el menosprecio y humillación, el aislamiento o la indiferencia.

► PROHIBICIÓN

En la Argentina está PROHIBIDO el castigo corporal hacia los niños y niñas en cualquiera de sus formas.

Código Civil y Comercial-Artículo 647. Prohibición de malos tratos. Auxilio del Estado

“Se prohíbe el castigo corporal en cualquiera de sus formas, los malos tratos y cualquier hecho que lesione o menoscabe física o psíquicamente a los niños o adolescentes.

Los progenitores pueden solicitar el auxilio de orientación a cargo de los organismos del Estado”.

¿POR QUÉ DEBE SER ELIMINADO?

El castigo físico y psicológico constituye una violación del derecho del niño, niña, o adolescente:

- | A su integridad física y psíquica.
- | A ser protegido contra toda forma de violencia.
- | A la protección igual ante la ley.
- | A la educación, supervivencia y desarrollo.
- | A la participación y libertad de expresión.

- El castigo físico es una forma de violencia contra los niños y niñas, que debe ser desnaturalizada y rechazada.

- La mala salud mental en la niñez y en los años adultos está asociada con haber sufrido castigos físicos en la infancia.

- El castigo físico está asociado a un mayor grado de agresividad y conducta antisocial en la niñez y una mayor probabilidad de perpetrar, sufrir y aceptar la violencia en los años adultos.

- Siempre hay una alternativa para educar, o disciplinar sin necesidad de recurrir al castigo físico y/o psicológico. Estas alternativas de crianzas positivas apoyan el desarrollo armónico del niño o niña y sus relaciones con sus progenitores y comunidad.

- Eliminar el castigo corporal es una estrategia clave para prevenir toda forma de violencia en la sociedad.

- La erradicación del castigo físico y psicológico fortalece la postura de los niños y niñas como sujetos de derechos.

¿CUÁLES SON LOS EFECTOS EN LOS NIÑOS Y NIÑAS?

► Consecuencias sociales

El castigo físico y psicológico les enseña a los niños y niñas que la violencia es un comportamiento aceptable y que el más fuerte tiene derecho a usar la fuerza para resolver cualquier conflicto. Esto ayuda a perpetuar la violencia en la familia y la sociedad y no permite a los niños y niñas expresarse sobre otros temas.

► Daños físicos y psicológicos

Los niños sufren diferentes heridas físicas que requieren atención médica, pueden ocasionar lesiones permanentes o incluso provocar la muerte. El castigo físico puede producir depresión, baja autoestima y fomenta conductas violentas.

¿A DÓNDE CONCURRIR?

ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN

- **Servicio de Atención Telefónica para la Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Línea 102** (En Córdoba Capital)
- **Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:**
Rondeau 341 , Córdoba.Tel: (0351) 4288888. Mail: consultas.defensoria@cba.gov.ar
- **Programa de Asistencia Jurídica Gratuita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**
Rosario de Santa Fe 254, Córdoba.
(0351) 4341551/53/79
- **Atención Ciudadana del Poder Judicial**
Bolívar 260 (Subsuelo),Córdoba. Tel: (0351)4481053 / 4481054.Mail: atencionciudadana@justiciacordoba.gov.ar
Tucuman 362 ,Córdoba. Tel: (0351)4481006 / 4481606 Int. 27401 Mail: atencionfamilia@justiciacordoba.gov.ar

PREVENCIÓN

- **“Programa Parentalidad Positiva”** (Fortalecimiento de las habilidades parentales como prevención de violencias y maltrato intrafamiliar). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba dentro del Programa “Córdoba crece en familia”.

ASISTENCIA A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS

- **Dirección de Asistencia a la Víctima del delito**
Rivadavia 77, Córdoba.
(0351) 4341500
- **Para Intervención Judicial: Juzgados de Niñez, Juventud y Violencia Familiar.**
Palacio de Tribunales I
Caseros 551, Ciudad de Córdoba
y Juzgados de competencias múltiples en el interior de la provincia.
- **Programa de Prevención y Asistencia al Maltrato Infantil. Comité de SMI.**
Hospital de Niños de la Santísima Trinidad. Bajada Pucará esq. Ferroviarios, Córdoba
Tel. (0351) 1586400 | programamaltratoinfantil@yahoo.com.ar
- **En caso de delito:**
Unidad Judicial de Violencia Familiar
Entre Ríos 680 , Córdoba– Tel: (0351) 4481616 – Int. 30641/2
Cualquier Unidad Judicial de la provincia o en su ausencia en las Comisarias.



CONSTRUYENDO
LAZOS DE PAZ.
POR UNA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA
SIN VIOLENCIAS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Cr. Juan Schiaretti

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Luis E. Angulo

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Dr. José Piñero

SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Prof. Antonio Franco

ÁREA INTERSECTORIALIDAD

Mgter. María Alba Navarro

CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

